



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°981-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 27 de octubre del 2023.

VISTOS: Con Resolución de Gerencia Municipal N°0524-2023-MDCH/GM de fecha 24 de julio del 2023, Resolución de Gerencia Municipal N°844-2023-MDCH/GM de fecha 02 de octubre del 2023, Informe N°043-2023-ASV-RO-UEMOP/AGIDT/ MDCH/C/A de fecha 25 de setiembre del 2023, Informe N°112-2023-OSLI/MDCH/RCM-AC de fecha 13 de octubre del 2023; Informe N°2137-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU, de fecha 17 de octubre del 2023, Informe N°2192-2023-MDCH-SGIDT-J-UEMOP-JYYCC de fecha 20 de octubre del 2023, informe N°4882-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ, de fecha 23 de octubre del 2023; informe legal, N°0231-2023-MDCH-OAJ/JSPP/C-A de fecha 27 de octubre del 2023 y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente el análisis de la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio la Modificación de Ficha Técnica N°02, por actualización de precios sin incremento presupuestal N°01, de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PUENTES PEATONALES EN LA COMUNIDAD DE CCASA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC"** por las causales de partidas nuevas, mayores metrados y deductivos. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

A su vez, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A**, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado **José David Fernández Mamani**, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, En aplicación supletoria, nos remitimos el ANEXO N° 01, del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones, regula las DEFINICIONES, el mismo que define al Expediente Técnico de Obra, como *"El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"*.

Que, el **numeral 3 del Artículo 1°** de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, respecto a la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa establece que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con sus análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. Entes en su **numeral 1** refiere que: Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico y administrativo y los equipos necesarios.

Que, conforme a la **"DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE EVALUACIÓN APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIAL"**. Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°664-2021-MDCH/GM. prescribe en su numeral 13.3.7, de las modificaciones de ficha técnica de la actividad de mantenimiento durante la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



ejecución física, para ello, el residente e inspector de obra realizan las anotaciones en el cuaderno de obra (asientos de obra N° 69, 70, 71, 72), el cual fue anexado en el expediente de modificación en los folios 16,17,18, expresamente en los asientos 71 del residente de actividad y 72 del inspector de actividad, las situaciones que generan la autorización para la modificación del expediente técnico N°02 por (mayores metrados, partidas nuevas y deductivo presupuestal), solicitud que es aprobado por el inspector de la actividad a través de informe N° 029-2023-MDCH/GM/OSLI/IO-CACP, evaluado por la oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, los cuales ratifican la aprobación del inspector de obra, respecto a la modificación N°02 con deductivo presupuestal de la ficha técnica.

Que, en el contexto de la normativa que se señala precedentemente, esta Oficina de Asesoría Jurídica ha cumplido con efectuar la revisión de la ficha técnica únicamente desde el punto de vista jurídico (Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión bajo la Modalidad de Ejecución Directa. Aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 892-2021-MDCH/GM en fecha 12 de octubre del 2021, Directiva interna de elaboración de expediente evaluación aprobación, ejecución y liquidación de las actividades de mantenimiento de infraestructura pública y vial. Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°255-2023-MDCH/GM **lo cual no implica que exime de responsabilidad a las áreas encargadas de la parte técnica.**

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°0524-2023-MDCH/GM de fecha 24 de julio del 2023**, documento administrativo a través del cual se resuelve: artículo primero, aprobar la ficha técnica de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PUENTES PEATONALES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCASA. DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, con un presupuesto total de S/ 347,133.79 (treientos cuarenta y siete mil ciento treinta y tres con 79/100 soles) con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración presupuestaria directa.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°844-2023-MDCH/GM de fecha 02 de octubre del 2023**, documento administrativo a través del cual se resuelve: artículo primero, aprobar la modificación de la ficha técnica N°01, a solicitud del responsable de la actividad, **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PUENTES PEATONALES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCASA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, por ampliación de plazo N°01 por 23 días calendarios, contados a partir del 06 de octubre del 2023, hasta el 28 de octubre del 2023, teniendo un plazo total de ejecución total de 83 días calendarios,

Que, mediante **Informe N°043-2023-ASV-RO-UEMOP/AGIDT/ MDCH/C/A de fecha 25 de setiembre del 2023**, el residente de actividad Ing. **ABEL SERRANO VALENZUELA**, remite ante el inspector de actividad Ing. **ROLANDO CONDORI MAR**, solicita revisión y aprobación de modificación de ficha técnica sin ampliación presupuestal N°01, por las causales de partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, a fin de alcanzar y cumplir con las metas propuestas dentro de los plazos debidamente autorizados.

Que, mediante **Informe N°112-2023-OSLI/MDCH/RCM-AC de fecha 13 de octubre del 2023**, el inspector de obra Ing. **ROLANDO CONDORI MAR**, remite ante el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión de la MDCH. Ing. **HENRY MONTESINOS OCSA**, la conformidad técnica y aprobación de la Modificación de ficha técnica N° 01 sin ampliación presupuestal, indicando como conclusión, el inspector de obra **APRUEBA** y da la conformidad técnica al expediente de modificación, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo, por la causal de mayores metrados, nuevas partidas y deductivos conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO BASE	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	239.632.23	69.407.17	23.214.65	92.512.18	239.741.87
GASTOS GENERALES	73.321.46				73.321.46
GASTOS DE SUPERVISIÓN	22.726.66				22.726.66
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	7.233.75				7.124.11
GASTOS DE EVALUACIÓN	4.219.69				4.219.69
PRESUPUESTO TOTAL	347,133.79	69,407.17	23.214.65	92.512.18	347,133.79

Que, mediante **Informe N°2137-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU, de fecha 17 de octubre del 2023**, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones. Ing. **HENRY MONTESINOS OCSA**. remite al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Arq. **CARLOS RENATO POBLETE ZEGARRA**, la modificación de ficha técnica N°01, sin incremento presupuestal, la conformidad técnica y aprobación, recomendando proseguir con el trámite administrativo hasta la emisión de acto resolutivo.

Que, mediante **Informe N°2192-2023-MDCH-SGIDT-J-UEMOP-JYCC de fecha 20 de octubre del 2023**, el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Publicas de la MDCH. Ing. **JOHN YURI YAURI CCAMA**, remite ante el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Arq. **CARLOS RENATO POBLETE ZEGARRA**, la solicitud de aprobación de la modificación de la ficha técnica N°01, sin incremento presupuestal mediante acto resolutivo.

Que, mediante **informe N°4882-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ, de fecha 23 de octubre del 2023**, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Arq. **CARLOS RENATO POBLETE ZEGARRA**, remite al Gerente Municipal de la MDCH Abog. **JOSE DAVID FERNANDEZ MAMANI**, la solicitud de aprobación de modificación de ficha técnica N°01, sin incremento presupuestal mediante acto resolutivo, dependencia que arriba a la conclusión: que la ampliación solicitada cuenta con la ratificación de aprobación por parte de la oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, así como informe de procedencia por parte del inspector de la Actividad v habiéndose concluido todos los trámites administrativos requeridos para la aprobación de modificación de ficha técnica establecidos en la DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE, EVALUACION, APROBACION EJECUCION Y LIQUIDACIONES DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA BASICA Y VIAL, en ese entender se solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo, teniendo nuevo desagregado presupuestal modificado como se detalla a continuación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



DESCRIPCIÓN	INCIDENCIA	PRESUPUESTO SEGÚN FICHA TÉCNICA MODIFICADA
COSTO DIRECTO TOTAL		239,741.87
GASTOS GENERALES	30.58%	73,321.46
GASTOS DE SUPERVISIÓN	9.48%	22,726.66
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.97%	7,124.11
GASTOS DE EVALUACIÓN	1.76%	4,219.69
PRESUPUESTO TOTAL		347,133.79

Que, mediante informe legal, N°0231-2023-MDCH-OAJ/JSP/C-A de fecha 27 de octubre del 2023, el jefe de la oficina de asesoría jurídica de la MDCH Abog. JAFETT STEPHEN PEÑA PINO, emite informe legal donde concluye declarar **PROCEDENTE** la modificación presupuestal N°01, sin incremento presupuestal, de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PUENTES PEATONALES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCASA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, conforme al siguiente detalle.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO BASE	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	239,632.23	69,407.17	23,214.65	92,512.18	239,741.87
GASTOS GENERALES	73,321.46				73,321.46
GASTOS DE SUPERVISIÓN	22,726.66				22,726.66
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	7,233.75				7,124.11
GASTOS DE EVALUACIÓN	4,219.69				4,219.69
PRESUPUESTO TOTAL	347,133.79	69,407.17	23,214.65	92,512.18	347,133.79

Por las modificaciones presupuestales realizadas, el PIE de presupuesto es acorde al siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN	INCIDENCIA	PRESUPUESTO SEGÚN FICHA TÉCNICA MODIFICADA
COSTO DIRECTO TOTAL		239,741.87
GASTOS GENERALES	30.58%	73,321.46
GASTOS DE SUPERVISIÓN	9.48%	22,726.66
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.97%	7,124.11
GASTOS DE EVALUACIÓN	1.76%	4,219.69
PRESUPUESTO TOTAL		347,133.79

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído dispone se emita la Resolución, de aprobación de la Modificación de la Ficha Técnica N°02, así mismo cuenta con la debida sustentación técnica que constituyen la conformidad por parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación de la Directiva institucional y a la normativa vigente.

Por lo tanto, estando a lo expuesto y en señal de Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Modificación de Ficha Técnica N°02, por actualización de precios sin incremento presupuestal N°01, de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PUENTES PEATONALES EN LA COMUNIDAD DE CCASA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC", conforme al siguiente detalle. Por las modificaciones presupuestales realizadas, el PIE de presupuesto es acorde al siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN	INCIDENCIA	PRESUPUESTO SEGÚN FICHA TÉCNICA MODIFICADA
COSTO DIRECTO TOTAL		239,741.87
GASTOS GENERALES	30.58%	73,321.46
GASTOS DE SUPERVISIÓN	9.48%	22,726.66
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.97%	7,124.11
GASTOS DE EVALUACIÓN	1.76%	4,219.69
PRESUPUESTO TOTAL		347,133.79

ARTÍCULO SEGUNDO. — DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación al expediente en el formato correspondiente de conformidad de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO TERCERO. – EXHORTAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos técnicos comprometidos para el cumplimiento de la presente, la observancia de los plazos perentorios y otros, bajo responsabilidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. – REMITIR, el Expediente de Modificación de Ficha Técnica N°02, por actualización de precios sin incremento presupuestal N°01, de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PUENTES PEATONALES EN LA COMUNIDAD DE CCASA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para la implementación de las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente.

ARTICULO SEXTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

ABOG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI
GERENTE MUNICIPAL

G.M.
C.C.
ALCALDÍA
S.G.I.D.T
O.S.L.I.
O.G.P.y.P
O.T.I.S.I.

